

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD

2024/5914 *Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud.*

Anuncio

Mediante Resolución número 2617 de fecha 20/12/2024, se resuelve modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud para el año 2024, con el siguiente tenor literal:

“Visto que mediante Resolución de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, nº 226, de fecha 15 de febrero de 2024, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud para el año 2024 y publicado en el BOP nº 36 de fecha 20 de febrero de 2024.

Habida cuenta que se ha recibido una subvención por parte de la Diputación Provincial de Jaén en base a la Resolución de la Secretaría General de familias, igualdad, violencia de género y diversidad de la Consejería de inclusión social, juventud, familias e igualdad por la que se concede una subvención excepcional a la Diputación Provincial de Jaén, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del plan corresponsables 2024; en el cual se otorga a la Diputación la cuantía de 1.026.087,67 euros para el desarrollo del proyecto “Corresponsables, la Provincia de Jaén concilia”.

Conociendo que con ese crédito se va a abrir un procedimiento de concurrencia para subvencionar a Ayuntamientos de la provincia de Jaén en base a criterios objetivos.

Se hace por tanto necesario modificar el citado plan estratégico del AIPJSJ, y modificar dentro de los objetivos generales, existentes, en concreto dentro del objetivo B. Apoyar a la infancia y familia en situación de riesgo de exclusión; la actuaciones contenidas en ellas; en concreto la B mediante la adicción de una nueva actuación; la siguiente se detalla en un nuevo apartado B.4:

B.4. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará la línea de subvención para apoyar a los Ayuntamientos al Objetivo General de Favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta dieciséis años de edad, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres. Con especial atención a niñas, niños y jóvenes con discapacidad; así como al Objetivo General de Crear de empleo de calidad en el sector de los cuidados.

B.4.1. Presupuesto de la actuación:

Ingresos:

Aplicación	Denominación	Importe
2024.000.45003	Aportación de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Proyecto Corresponsables	1.026.087,67

Gastos:

Aplicación	Denominación	Importe
2024.940.2310.46211	Proyecto Corresponsables	1.026.087,67

B.4.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de expedientes gestionados.
- Número de ayuntamientos beneficiarios.
- Número de personas menores atendidas.
- Número de empleos creados.

A la vista de lo anterior y en el ejercicio de las competencias del artículo 34.1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 25 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021.

Resuelvo

Primero. Modificar el crédito de ingresos y gastos de las siguientes actuaciones del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de 2024 mediante la adicción de un punto B.4 dentro de la Actuación B. Apoyar a la infancia y familia en situación de riesgo de exclusión, con el siguiente texto:

“B.4. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar la atención de menores hijas e hijos de trabajadoras y trabajadores de temporada durante el periodo de la campaña de recolección de la aceituna.

B.4.1. Presupuesto de la actuación:

Ingresos:

Aplicación	Denominación	Importe
2024.000.45003	Aportación de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Proyecto Corresponsables	1.026.087,67

Gastos:

Aplicación	Denominación	Importe
2024.940.2310.46211	Proyecto Corresponsables	1.026.087,67

B.4.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de expedientes gestionados.
- Número de ayuntamientos beneficiarios.
- Número de personas menores atendidas.
- Número de empleos creados.”

De este modo el resumen de gastos queda como sigue:

Líneas de Actuación	Importes
Apoyar a los recursos municipales en materia de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud.	110.000,00
B. Apoyar a la infancia y familia en situación de riesgo de exclusión.	2.183.087,67
C. Promoción de la igualdad de género y prevención de la violencia de género.	247.800,00
D. Prevenir las causas generadoras de vulnerabilidad.	619.000,00
E. Fomentar la atención de colectivos en riesgo.	550.000,00
F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad.	605.500,00
G. Crear, programar y ofertar itinerarios de recursos y programas formativos para dar respuesta a las necesidades y demandas de la población juvenil de la provincia	468.772,35
Total	4.784.160,02

Segundo. Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, advirtiendo que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo, el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular recurso contencioso administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de diciembre de 2024.- La Diputada Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud,
FRANCISCA MEDINA TEVA.